



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2020-00366-00.

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: YESENIA GONZALEZ VASQUEZ

DEMANDADO: JEFFREY ARZUZA DAZA

INFORME SECRETARIAL,

Señora Juez: A su despacho paso el presente proceso, donde el demandado se encuentra debidamente notificado personalmente, contesto la demanda y no propuso excepciones, por lo que se encuentra procedente fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer. Soledad, diciembre 7 de 2021.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, DICIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se encuentra que efectivamente el demandado fue notificado en debida forma del auto admisorio de la demanda, contenido y no propuso excepciones. En virtud de todo lo anterior, se encuentra procedente fijar fecha para audiencia, ajustado a lo prescrito en el artículo 392 del C.G.P. Por ello se,

RESUELVE:

1. Tener por contestada la demanda dentro de este asunto.
2. **FIJAR** el día 15 de diciembre de 2021 a las 1:40 P.M., para celebrar audiencia entre las partes. A finde llevar a cabo la Audiencia establecida en los artículos 392, 372 y 373 del CGP, en la que se recibirá el interrogatorio de las partes, se efectuará la conciliación y se surtirán los demás asuntos relacionados con la audiencia. Audiencia que dadas las circunstancias actuales a raíz de la pandemia del Covid-19 se llevará a cabo de manera virtual.
3. **DECRETAR** como pruebas en este proceso las siguientes:

3.1 PARTE DEMANDANTE:

3.1.1 DOCUMENTALES:

- Copia acta de matrimonio llevado a cabo entre la demandante y el demandado
- Copia Registro Civil de Nacimiento de la menor: PAULA VITTORIA ARZUZA GONZALEZ.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de la menor: JAHEL ARZUZA GONZALEZ
- Copia de las cédulas de ciudadanía de la demandante y demandado.
- Control de vacuna de la niña Paula Victoria.
- Informe Evaluativo del niño JAHEL ARZUZA GONZALEZ
- Constancia de carnet de trámite de JEFFERY ENRIQUE ARZUZA DAZA, con situación laboral retirado.
- Constancia pensionados de la Ponal.

3.1.2 TESTIMONIALES: Decrétese el testimonio de la señora Diana Consuelo Zuluaga.

3.2 PARTE DEMANDADA: Contestó la demanda y no solicitó pruebas

3.3 PRUEBAS DE OFICIO:

3.3.1 INTERROGATORIO: Se decreta el interrogatorio de los señores YESENIA DE JESUS GONZALEZ VASQUEZ y JEFFREY ENRIQUE ARZUZA DAZA, para que deponga sobre los hechos relacionados en la demanda.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

3.3.3. Exhortar a las partes tanto demandante como demandada, para que el día de la diligencia aporten constancia de la capacidad económica que detenta el obligado, referente a los tres últimos volantes del pago de su salario y demás prestaciones sociales o pruebas relacionadas con la actividad que como independiente realiza.

4. Prevenir a las partes que deben comparecer a la audiencia la cual se realizará de manera virtual, con documento de identificación en la hora y fecha fijada en este proveído, so pena de las consecuencias probatorias por su inasistencia. La inasistencia de las partes y sus apoderados solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa ante de celebrarse la diligencia o dentro de los tres (3) días posteriores a ella.

Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso. Las partes deberán aportar sus datos de contacto (correo electrónico, teléfono, etc.) a efectos de enviarle el link de acceso a la diligencia.

De igual forma se les advierte que la misma se realizará de manera virtual para lo cual deberán aportar los datos de contacto de las partes e intervinientes en ella, a efectos de proporcionar los links de acceso a la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ___ de _____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
